Çamora en razon del relox –

Con este ayuntamiento se leyo una peticion de gregorio çamora que tiene a su cargo el aregimiento del relox en que dize que el asiento que tenia del con esta ciudad en rrazon de les tener cuidado de el y de la aderezo y rregimiento del dicho rrelox esta cumplido su tiempo. esta ciudad le haga nuevo asiento. E por esta ciudad visto acordaron se haga nuevo asiento con el dicho gregorio çamora por tiempo de un año y no mas y con el mismo salario que hasta aora se le a dado y dieron comision al señor hernandes rodrigue caceres regidor para que en nombre desta ciudad haga nuevo asiento y escritura con el dicho gregorio çamora advirtiendo el tiempo que el dicho asiento pasado para que se le [illegible] del corra el salario –

Probision Real los cabreros

Con este ayuntamiento Juan Rodrigues [illegible] del numero desta ciudad y mayor de su ayuntamiento de pedimento de hernandes y mateo romero ganaderos de ganado cabrio y vecinos desta ciudad se notifico a la dicha ciudad una Real provision de Su Magestad despachada por los señores presidente y oydores del Real Consejo de justicia en que por ella se manda se remitan al Real Consejo dentro de quince dias de como esta ciudad fuere requerida las ordenanzas no estando confirmadas originalmente para que se vean en el dicho Real Consejo y se provea justicia y en el entretanto que se remiten y se ven y determinan lo que se deve hazer no se use dellas en manera alguna so pena de diez mil maravedis para los quales son de penas la una que en una legua al contorno desta ciudad no entren los ganados de los vezinos desde fin de agosto hasta fin de abrill con pena de mill quinientos maravedis y la otra para que los ganados no entren en los barrillos –

Y por esta ciudad entendido la dicha Real provision acordaron ~~se obed~~ la obedesen con el respecto debido y en quanto a su